JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2020-00075-00
Demandante: LUZ ELIANA FIGUEROA GRANADOS
Demandado: CESAR AUGUSTO LEON JARAMILLO
Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. No se acreditó el cumplimiento de lo resuelto en el numeral SEXTO de la audiencia celebrada el día 3 de febrero de 2021, donde ordena el registro de la sentencia en el folio de matrimonio de los excóyuges.

2. El decreto ley 806 de 2020 en su artículo 3 indica que es deber de los sujetos procesales enviar a través de los canales electrónicos a su contraparte un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial., en el asunto sometido a estudio, la parte demandante presenta la solicitud de tramite liquidatario, el cual que se desarrolla bajo la misma radicación del proceso declarativo en cuaderno separado, cuya notificación debe hacerse en los términos de 523 del C.G.P., por lo que resulta aplicable el precepto legal cuyo cumplimiento no está acreditado.

Reconózcase personería a la Dra. NERIDA ESPERANZA RAMON VERA como apoderada de la demandante conforme al memorial poder allegado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

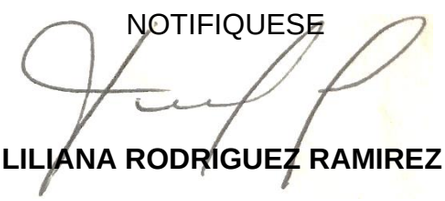

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bc3150b27ca2d0e4329264d592131eb9c274b535486443a75401a2cf1dbb57**

Documento generado en 05/03/2021 12:59:50 PM